14 18

Corregim.to de Letras de Mellin

En el Esped.te de subasta de la
Venta y abasto de Aguard.te y
licores, formado por mi n.o esta
villa y Pueblos de su Partido q.e
deve regir en el Año presente y
he remitido p.a su aprobacion
al Sor. Intend.te de esta Prov.a fin-
co el remate en Lorenzo Guar-
diola de Gimenez de esa Vecindad
en la cantidad de 3880 r.s v.on
el q.e presto la correspond.te fian-
za, p.r lo perteneciente á esa
villa y su termino, cuyo Es-
pediente, me ha sido debuel-
to, con aprobacion, y oficio de
treinta de D.bre ultimo, cu-
yo Venta de la indicada can-
tidad ha de ser satisfecha

...ncia por lo
de esta villa
mil ochocien-
...or el Correo de
...añana se citen
...poracion en el
...de se les haga
...a para su debid
...les al mismo
...actibar la Cobran
... anteriores
... año le pase
...odo acrediten
...s pres. de que

pasarme la Contaduría de la Provincia certificacion de lo que haya quedado debiendo ese Ayuntamiento saliente: y en su vista despachar yo un apremio de egecucion bajo la forma prevenida en los artículos 40, 41 y 42 de la citada Instruccion de 1824, es decir, con 44 rs. de dieta no pasando el débito de 300 rs. ó con 112 si pasare, puesto que entonces debe ser audiencia formal.

Con objeto pues de libertar á esa Corporacion saliente de tales costeos que son de su cargo conforme lo declara el articulo 30, y de ahorrarme yo del disgusto de hacerselos, me dirijo á VV. para que procuren que inmediatamente se traiga á Tesorería lo que aun pueda faltar para cubrir el total de sus contribuciones de 1830; activando tambien la cobranza de lo que resulte adeudar por años anteriores, porque asi es de su

Junandez

Pedro Fernandez

Srio

dho dia; Yo el Escno